

sobre resolución de contrato con pérdida de fianza para la exportación de arroz. Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ogando Cañizares, en nombre y representación de "Maicerías Españolas, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Dirección del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de 8 de febrero y 10 de junio de 1985, a que estas actuaciones se contraen, declaramos ajustadas a Derecho tales Resoluciones, con la excepción de la pérdida de fianza decretada en las mismas, cuyo particular anulamos y dejamos sin efecto. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**25405** *ORDEN de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.034, interpuesto por «Bodegas Pedro Galimany Más».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 30 de mayo de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.034, interpuesto por «Bodegas Pedro Galimany Más», sobre sanción en materia de denominación de origen; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en representación de «Empresa de Comunidad de Bienes Bodegas Pedro Galimany Más», contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, debemos anular tales Resoluciones, por no ajustarse a Derecho, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración, y singularmente dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta a la recurrente, con devolución de su importe de 144.000 pesetas, sin que proceda devengo de intereses. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25406** *ORDEN de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.745/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.062, promovido por la «Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 16 de mayo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.745/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.062, promovido por la «Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de jamones. Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional de 6 de marzo de 1987, que anuló las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de diciembre de 1983 y 3 de diciembre de 1984, que impusieron a la Empresa "Fábrica de Embutidos La Prudencia, Sociedad Anónima", una sanción por fraude alimentario. Sin que haya lugar a una condena por las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25407** *ORDEN de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 681/1987, interpuesto contra la sentencia dictada por el recurso contencioso-administrativo número 44.306, promovido por don Juan Giralt Thovar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 4 de marzo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 681/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.306, promovido por don Juan Giralt Thovar, sobre sanción de multa; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Giralt Thovar como titular de la firma "Agrex", contra la sentencia pronunciada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 4 de diciembre de 1985, cuyo fallo se transcribe en el segundo antecedente de hecho de ésta, la que confirmamos; sin condena en las costas de esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25408** *ORDEN de 14 de octubre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 2.019/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.665, promovido por don Juan Giralt Thovar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 22 de marzo de 1988 sentencia firme en el recurso de apelación número 2.019/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.665, promovido por don Juan Giralt Thovar, en materia de fertilizantes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número 2.019/1986, promovido por el Procurador señor Granados, en nombre y representación de don Juan Giralt Thovar, dirigido por Letrado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 27 de junio de 1986 (recurso 44.665), sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25409** *ORDEN de 14 de octubre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.440/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.785, promovido por don Eduardo Serrano Bigne.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 20 de abril de 1988 sentencia firme en el recurso de apelación número 1.440/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.785, promovido por don Eduardo Serrano Bigne, en materia de vías pecuarias, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Serrano Bigne contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 1 de abril de 1986, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.